**RESOLUCIÓN No. 0522 DE 2026**
**(MAYO 26)**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada SA-MC-061-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACION EN DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la constitución nacional establece que: son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes, el municipio de Anapoima – cundinamarca, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el día veinticuatro (24) del mes de abril de 2026.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-061-2026.

Que el municipio de Anapoima Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial estimado por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($69.998.775.oo) MONEDA CORRIENTE, IVA Incluido. todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, con el fin de llevar a cabo el objeto y obligaciones de carácter contractual del proceso contractual de referencia.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual del proceso.
Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la entidad, como consta en la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 dispone: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (…)", dicha resolución corresponde al número 0418 y se expidió el día 06 de mayo de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso contractual, doce (12) de mayo de 2026, hasta las 4:00 pm, se estableció el término para presentar manifestación de interés, tal y como consta en la plataforma (SECOP II).

Que una vez cumplidas las condiciones y los términos establecidos dentro del cronograma del proceso, se recepciono por parte de la Entidad, una (01) propuesta, tal y como consta en la lista de proveedores publicada en la plataforma (SECOP II), así:

| Proponente | Fecha presentación |
|---|---|
| DIFERENCIAL ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SAS | 19/05/2026 |

Que la oferta fue evaluada técnica, jurídica y financieramente por el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto, como consta en la evaluación final publicada en el portal del SECOP II y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 0522 DE 2026**
**(MAYO 26)**

| Proponente | Requisitos Jurídicos | Requisitos Técnicos | Requisitos Financieros |
|---|---|---|---|
| DIFERENCIAL ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SAS | Cumple | Cumple | Cumple |

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el documento de pliego de condiciones definitivo, el municipio de Anapoima cundinamarca procede a realizar la adjudicación del proceso SA-MC-061-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Anapoima Cundinamarca acogiendo la recomendación del comité evaluador.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN SA-MC-061-2026, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACION EN DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA".** a DIFERENCIAL ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN SAS, con Nit. Nit. 900.281.015-1, representada legalmente por JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ BECERRA, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual es tipo bolsa, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial ósea por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($69.998.775.oo) MONEDA CORRIENTE , el cual además incluye impuestos, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 de la ley 1437 de 2011, (Articulo modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO**: Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO**: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON**
Alcalde Municipal

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboro, Reviso Aprobó | Yaned Garzón Chaparro | Secretaria de Contratación | |